

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se publica en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios, excepto los que contengan las listas rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de descuento sobre el precio de venta. — Por suscripción al mes 3 pesetas. — Por un número suelto 0'75. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Los que no lo son 0'05.

NUM.
10.255

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 1945
BIENIO CIVIL

Por cuanto D. Miguel Obrador ha presentado una solicitud de veinte pertenencias de mineras con el título de «Deseada» en el término municipal de Binicubell del término municipal de Santa Margarita han sido designadas:

Una de partida el ángulo que forman las paredes divisorias de las fincas de Binicubell y Binicubell y la finca de Binicubell y Binicubell en la parte de norte indubitable y fijo.

Las otras se medirán en dirección Norte y se colocará la 1.ª estaca; la segunda en dirección N. 400 y se colocará desde ésta en dirección O. 500 metros; la 3.ª y desde ésta en dirección N. 400 y se encontrará el punto de partida de la línea magnética.

Se dispuso se publique en el Boletín Oficial a fin de que, en el giro de treinta días a contar desde el día en que tenga lugar su inserción, se crean con defecto de las reclamaciones que juzganar.

2 de agosto de 1932.

El Gobernador,
JUAN MANENT

DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN
DECRETOS

Las entidades patronales han solicitado por analogía y equidad se les permita a las Asociaciones profesionales el carácter del precepto que en el artículo 4.º de la Ley de 27 de noviembre de 1931, una misma persona no puede pertenecer a más de una Asociación obrera de igual oficio en la misma localidad. Aconsejan, en efecto, tal no sólo el espíritu que informa la Ley, sino otras consideraciones de las finalidades de la Organización obrera a que se ha reconocido la facultad de intervenir en la regulación del trabajo.

Es indudable que un patrono que se dedica a diversas actividades industriales tiene derecho a militar en las Asociaciones patronales que específicamente representen a cada uno de aquellos sectores de la vida económica en que opere, porque su peculiar interés y conocimientos deben influir en las conclusiones que se derivan del colectivo de cada uno de esos grupos industriales hayan de adoptar las conclusiones patronales respectivas, ya que las conclusiones son las que principalmente van a privar o van a ser tomadas en los Organismos oficiales para resolver. Mas por esta misma razón es indispensable depurar la actuación auténtica de los verdaderos intereses de cada grupo profesional,

y facilitar la concreción de un criterio, procurándose que tal función no sea perturbada por la multiplicidad del voto de un mismo patrono de una determinada industria en Asociaciones varias del mismo grupo industrial. La actuación simultánea de este patrono en una y otra asociación de un mismo grupo determina la imposibilidad de un censo exacto y de una elección perfecta para las representaciones patronales en los Organismos mixtos de carácter oficial e impiden obtener un fiel reflejo de las realidades económicas que han de ser apreciadas por los organismos del Estado cuando entre los intereses encontrados de patronos y de obreros se ha de decidir.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión Social y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 8 de abril de 1932, y de acuerdo con el espíritu que informa el último párrafo del artículo 4.º de la misma, ninguna persona que ejerza una sola profesión podrá pertenecer, en una misma localidad, a más de una Asociación patronal de la correspondiente especialidad profesional; pero si ejerce varias distintas, podrá pertenecer a la vez a una Asociación patronal de cada una de las ramas industriales en que sea empresario.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Francisco L. Caballero

La nueva legislación sobre Contrato de Trabajo y sobre Jurados mixtos, tiene de estabilizar la situación de los obreros en las Empresas industriales, restringiendo, en lo posible, los despidos injustificados, es decir, aquellos que se fundan en la arbitrariedad o en motivos represibles de enemiga a la acción sindical o política de la clase trabajadora; y ello, no sólo en bien de los obreros, a los que no es lícito se prive caprichosamente de los recursos indispensables para la vida, entregándoseles a todas las incertidumbres y penalidades del paro, sino en bien de los propios patronos, y, sobre todo, en el de la industria, cuyo interés superior se auna en este caso con las exigencias de la justicia.

Pero desarrollado tal principio dentro de términos razonables y prudentes, el artículo 53 de la ley de Jurados mixtos concede al patrono un derecho de opción para que readmita al obrero despedido injustamente o para que le abone la indemnización fijada en el fallo, opción que se justifica, cuando se trata de industria de escasa importancia por la dificultad de mantener una convivencia propicia a constantes choques y rozamientos que, sin provecho para nadie, pueden originar que enemistades o enconos personales deriven en otros de carácter colectivo. Pero esta razón no existe tratándose de Empresas y Sociedades patronales de mayor amplitud y desarrollo, en que falta el contacto diario entre patronos y obreros, especialmente en aquellas a las que este Decreto comprende.

Por otra parte, la propia Ley de 27 de noviembre de 1931, reconoce en su artículo 64 la primacía de todos aquellos pactos o convenios en que se hallen establecidos o se establezcan condiciones y garantías de estabilidad más favorables para los trabajadores que las contenidas en el título XI de la citada ley, y es notorio que una mayoría de Empresas importantes tienen consignadas en sus Reglamentos de trabajo que no son otra cosa que Contratos de trabajo, cláusulas que establecen la inamovilidad de sus empleados y obreros, sometiendo toda separación de éstos a la formación previa de expediente. Otras de estas Empresas han aceptado sin reparo disposiciones del Poder público en las que el despido de los agentes quedaba sometido a la resolución definitiva de los Organismos oficiales.

Por último, no puede desconocerse que los empleados y obreros adscritos a Empresas de servicios públicos, participan en cierto modo de ese carácter de las atenciones a su cargo, y por ello están sometidos a mayor restricción en el ejercicio del derecho de huelga y aun en la consideración que sus demostraciones colectivas encuentran en el ambiente general, lo que también ocurre respecto de servicios que no se han declarado públicos, pero que cualquier anomalía de ellos repercute en todos los negocios y actividades de una manera inmediata e inevitable. Tal, el servicio de la Banca, que realmente lo es de crédito público.

A esa mayor responsabilidad que por el indicada carácter se exige a los agentes, es justo que corresponda una mayor garantía de permanencia, de modo que no quepa a las Empresas el ejercicio de la opción del artículo 51 de la repetida Ley de 27 de noviembre de 1931, sobre Jurados mixtos; y con tal criterio, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión Social y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º No tendrán el derecho de opción a que se refiere el artículo 51 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, sobre Jurados mixtos, y en caso de declararse injusto por sentencia firme de estos Organismos el despido de empleados y obreros fijos, vendrán obligadas a la readmisión de los despidos y a pagar a éstos los sueldos o salarios que les correspondan desde el día de la separación injusta hasta el de la readmisión, las Empresas siguientes:

a) Las de servicios públicos, tales como los de comunicaciones, telefónicas e inalámbricas, ferrocarriles y tranvías, abastecimientos de agua, gas y electricidad y todos los concedidos por el Estado, Provincia, Municipios o Corporaciones análogas; y las que por estas instituciones estén subvencionadas.

b) Las que, a la fecha de la promulgación de este Decreto, tengan establecida por Bases o Reglamentos de trabajo la condición de que para el despido de sus agentes por faltas a éstos imputables será requisito la formación previa de expediente en que se acrediten tales faltas.

c) Las Empresas bancarias.

Artículo 2.º Lo dispuesto en el presente Decreto será aplicable en los casos de despidos contra los cuales se hallen en

la actualidad pendientes de resolución las reclamaciones presentadas ante la jurisdicción competente.

Artículo 3.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Francisco L. Caballero

(Gaceta 25 agosto de 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Las cuestiones relacionadas con la Beneficencia particular, por la importancia de sus instituciones y por la de los fines que éstas persiguen, fueron desde el primer momento y son actualmente objeto de preferente estudio por parte del Gobierno de la República que publicó el Decreto de 25 de mayo de 1931 organizando esta materia. La reforma tuvo gran amplitud: pretendía buscar la colaboración de numerosos elementos representativos de varios sectores de la vida nacional como garantía de imparcialidad e independencia en la actuación de los organismos; pero en la práctica no ha respondido el resultado a los motivos que impulsaron a su implantación, quizás principalmente porque las personas designadas representaban actividades completamente ajenas a la función benéfica. La Junta Superior de Beneficencia no sólo no ha rendido una labor útil, sino que se ha manifestado como un peso muerto en la rápida y buena marcha de la actividad administrativa. Las Juntas provinciales tampoco han rendido la labor que de ellas cabía esperar; se impone, pues, una reforma que suprima la mencionada Junta Superior y en las Juntas provinciales se reduzca el número de sus Vocales en beneficio de la rapidez de las actuaciones, sin privar a éstas de los medios precisos para que las resoluciones sean dictadas con equidad y debido conocimiento de causa, convirtiéndose a las Juntas en sencillos organismos cuyos Vocales tengan una útil y valiosa actuación.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Junta Superior de Beneficencia y sus funciones pasan a la Dirección general de Administración.

Artículo 2.º Las Juntas provinciales de Beneficencia se compondrán: del Gobernador civil, como Presidente; del Abogado del Estado de mayor categoría en la provincia; de tres Vocales de libre elección del Protectorado y dos Vocales nombrados por el Gobernador civil.

Artículo 3.º La duración y atribuciones de estas Juntas son las señaladas en el capítulo V de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899 y se constituirán en esta nueva forma en el plazo de diez días una vez efectuados los nombramientos correspondientes, dando cuenta a este Ministerio.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuan-

tas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga

(Gaceta 25 agosto de 1932)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística,

ca, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza automática «Hispania», de cinco kilogramos de alcance, cumpliendo lo dispuesto respecto a separación entre las divisiones, anuncio de existencia de juego de pesas y zona neutra, que es solamente de 40 gramos, en atención a la original disposición del aparato, que permite aplicarle lo dispuesto para los semiautomáticos, su gran sensibilidad y exactitud en las pesadas.

Los Fieles Contrastes, para su comprobación y marca, se atenderán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve la balanza.

Llevará como accesorio una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los incluidos por Real orden de 10 de abril de 1929 en el Arancel vigente, o sean de una peseta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de esta balanza deberá con toda urgencia a la Dirección del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística sententa copias de la misma y plano presentados con la solución que pida su aprobación, para su inscripción entre los Fieles contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Madrid, agosto de 1932.

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística (Gaceta 20 agosto de 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de agosto de 1930 artículo 2.º y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª) anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico Titular siguiente:

Table with 12 columns: MUNICIPIO QUE INTEGRABA EL PARTIDO MÉDICO, Capitalidad del Partido, PROVINCIA, PARTIDO JUDICIAL, Número de Plazas, Causa de la vacante, Clase de la plaza, Categoría de la plaza, Dotación anual - Pesetas, Número de familias incluidas en Beneficencia municipal, Forma de provisión, Censo de población, OBSERVACIONES.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 4 de agosto de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 18 agosto de 1932)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

El éxito indiscutible logrado con la aplicación de la ley del Laboreo forzoso y disposiciones complementarias, para conseguir que los cultivos siguieran efectuándose como años anteriores, hace pensar en la necesidad de persistir con su vigencia, pero implantando algunas modificaciones en la tramitación para evitar los retrasos frecuentes que han tenido algunos expedientes por no encauzarlos en debida forma.

La práctica ha proporcionado provechosas enseñanzas, que deben servir para trazar normas de actuación a las Comisiones de Policía Rural, a fin de que salven los escollos en que suelen tropezar.

Estas Comisiones de Policía Rural deben estar constituidas según dispone el artículo 4.º del Decreto de 2 de octubre de 1931, pues de lo contrario no tendrán validez oficial sus actuaciones; por ello conviene que donde no se hallen así formadas, se apresuren a constituir las debidamente.

El problema de la producción agrícola es fundamental para la vida de la Nación, siendo por eso indispensable que no se abandonen los cultivos, y si hubiera quien tratase de abandonarlos, se le obligará a que los continúe, aplicándoles al Laboreo forzoso; pero bien entendido que esos cultivos se harán como fuese costumbre de años anteriores, quedando excluidos aquellos trabajos agrícolas que representen mejoras o que supongan perfeccionamientos técnicos.

En consecuencia, este Ministerio ha acordado proponer a V. E. se comunique a las Comisiones de Policía Rural, que su norma de actuación respecto a las faltas de laboreo en las fincas de su término municipal, se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Conocida por la Comisión de Policía Rural cualquier denuncia referente a falta de laboreo, dispondrá su comprobación, y si resultase cierta, acordará el plan de trabajos correspondiente.

Segunda. Dicha falta, y el plan de labores respectivo se le notificarán al interesado, conforme determina el artículo 6.º del Decreto de 2 de octubre último, siendo requisito indispensable para tramitar el expediente, que en él figure el oportuno justificante de esa notificación.

Tercera. La notificación se hará ajustándose, en la redacción, al modelo adjunto, advirtiéndole que las superficies se expresarán en unidades del sistema métrico decimal.

Cuarta. Si las contestaciones que hayan dado los interesados a la Comisión de Policía Rural, muestran conformidad con el plan propuesto, debe quedar en suspenso el expediente, cuidando entonces la referida Comisión de vigilar los trabajos

por si hubiera deficiencias, advertirlas con oportunidad para subsanarlas.

Quinta. Si el interesado no cumpliera debidamente los ofrecimientos, en el caso de conformidad con el plan propuesto, o contestara mostrándose en desacuerdo con dicho plan, se remitirá, sin demora,

el expediente a la Sección Agronómica provincial para su urgente tramitación. Madrid, 19 de agosto de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señores Alcaldes-Presidentes de las Comisiones de Policía Rural.

(Modelo que se cita).

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de Policía Rural, fecha....., participo a V. que en las fincas de este término, que al dorso se expresan, faltan las labores que se detallan con las superficies respectivas, debiendo ejecutarse con sujeción al plan que se indica.

Ruego a V. que si está conforme con lo propuesto, proceda a la ejecución de los trabajos en un plazo de ocho días, a contar de la fecha en que reciba esta notificación, y en caso contrario, que indique a esta Comisión las razones en que apoya su negativa, previniéndole su derecho a recurrir en alzada ante la Sección Agronómica provincial en el plazo de dos días contados como antes se indica.

(Fecha y firma del Alcalde).

Recibi la duplicada.

(Fecha y firma del interesado, persona que lo representa o dos testigos que no sean empleados municipales).

Señor Don.....

(DORSO)

Table with 4 columns: PAGO O NOMBRE DE LA FINCA, EXTENSION APROXIMADA, OPERACION A REALIZAR, OBSERVACIONES.

.....de.....de 19.....

El Alcalde-Presidente,

(Gaceta 21 agosto de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1932

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El pago del primer semestre del año actual por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles estará abierto en la Depositaria de esta Delegación desde el 25 del actual hasta el 5 del próximo septiembre, debiendo significar que las cantidades que corresponden a cada Ayuntamiento son las siguientes:

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas. Includes Palma, Alaró, Alayor, Algaida, Andraitx, Artá, Bañalbufar.

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas. Includes Búger, Calviá, Campanent, Campos, Capdepera, Ciudadela, Deyá, Esporlas, Felanitx, Ferrerías, Ibiza, Inca, Lloseta, Llubi, Lluchmayor, Mahón, Manacor, Mancor del Valle, Maria de la Salud, Marratxí, Mercadal, Montuiri, Pollensa, Porreras.

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas. Includes La Puebla, S. José, S. Juan, S. Juan Bautista, Santa Maria, Santanyí, Sancellas, Selva, Las Salinas, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa, Villa-Carlos.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para que procedan a los trabajos que corresponden, teniendo en cuenta que pasado dicho día se reintegrará el Tesoro las cantidades de los Ayuntamientos que no las hubiesen hecho efectivas. Palma 23 agosto de 1932.—P. S. mundo Montis.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

Censo Electoral

Vistos los justificantes e informes que acompañan a las reclamaciones presentadas a las listas electorales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, se acuerda lo que en las relaciones siguientes se consigna, según hayan acordado o no el derecho a que se atiende la reclamación presentada.

ALAYOR

Procede la inclusión en las listas electorales de:

Distrito 1.º Sección 1.ª

Bagur Sans Juan, varón, 31 años, Blanch Nou, labrador, no sabe leer ni escribir.

Carreras Mercadal Benito, varón, 40 años, Alcalá Zamora 30, labrador, no sabe leer ni escribir.

Mercadal Alzina Cristóbal, varón, 40 años, Santa Catalina, labrador, no sabe leer ni escribir.

Salas Riudavets José, varón, 46 años, Deyá Vell, del campo, que sabe leer y escribir.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Gomila Cánovas Mariana, hembra, 40 años, P. España 1, sus labores, sabe leer y escribir.

Taltavull Petrus Francisco, varón, 40 años, P. España 39, zapatero, sabe leer y escribir.

Distrito 1.º Sección 3.ª

Campos Martín Teresa, hembra, 40 años, P. Santa Eulalia 5, sus labores, sabe leer y escribir.

Petrus Orfila Rafael, varón, 69 años, A. Industria 13, zapatero, sabe leer y escribir.

Sánchez Sánchez Fidel, varón, 40 años, notario, P. Santa Eulalia 5, sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 1.ª

Marqués Jaime, varón, 32 años, Llansó 59, labrador, sabe leer y escribir.

Rosselló Lucía, hembra, 73 años, Juan 9, sus labores, no sabe escribir.

Ameller Rosario, hembra, Llansó 59, sus labores, sabe leer y escribir.

Pons Basilio de V., varón, 33 años, Llansó 136, labrador, sabe leer y escribir.

Llambias Orfila Juan, varón, 45 años, Pulit, labrador, no sabe leer ni escribir.

Alzina Antonio, varón, 42 años, Santa Bárbara, labrador, que no sabe escribir.

Carreras Antonio, varón, 34 años, Santa Margarita, labrador, que sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 2.ª

Llambias Mascaró Catalina, hembra, Mahón 14, sus labores, que no sabe escribir.

Sintes Benito, varón, 52 años, C. 39, albañil, que sabe escribir.

Sastre Marco Antonio, varón, Mahón 15, zapatero, no sabe escribir.

Distrito 2.º Sección 3.ª

Camps Francisca, hembra, 52 años, Santa Rita 13, sus labores, sabe escribir.

Pons Matías, varón, 49 años, sus labores, sabe leer y escribir.

Gonalons Lorenzo, varón, 28 años, Alberto, labrador, sabe leer y escribir.

Pons Gabriel, varón, 45 años, Magdalena, labrador, no sabe leer y escribir.

Seguí Francisco, varón, 37 años, del campo, sabe leer y escribir.

Gomila Bernardo, varón, 25 años, Turubet, del campo, sabe leer y escribir.

Se rectifican los siguientes datos:

Distrito 1.º Sección 1.ª

Número 73 dice: Cardona Sintes Juana, Estancia de Santa María del Labrador, debe decir: Cardona Sintes Juana, Estancia de Santa María del Labrador.

Número 143 dice: Gutiérrez Jover Gregorio, debe decir: Giménez Jover Gregorio.

Número 237 dice: Mercadal Giménez P. S., debe decir: Mercadal Timoner P. S.

Número 238 dice: Mercadal Giménez P. S., debe decir: Mercadal Timoner P. S.

Número 267 dice: Morlá Pons Juan, debe decir: Mora Pons Juan.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Número 362 dice: Picó Mascaró Dolores, debe decir: Picó Navarro Dolores.

Número 449 dice: Salom Cánovas Juana, debe decir, Salom Carreras Juana.

Distrito 2.º Sección 1.ª

Números 249, 250 y 251 dicen: Mercader Juan, José y Francisco, deben decir: Mercadal Olivar Juan, José y Francisco respectivamente.

Número 182 dice: Llambias Triay Margarita, debe decir: Llambias Triay Margarita.

Distrito 2.º Sección 2.ª

Número 362 dice: Pons Mercadal Juana, debe decir: Pons Mercadal Francisco.

Número 410 dice: Riudavets Llambias Francisco, debe decir: Riudavets Carreras Francisco.

Número 416 dice: Riudavets Llambias Margarita, debe decir: Riudavets Carreras Margarita.

Distrito 2.º Sección 3.ª

Número 196 dice: Mercadal Navados Magdalena, debe decir: Mercadal Magdalena.

Número 319 dice: Pons Gonalons Llumena Salort, debe decir: Pons Gonalons Lucía, Llumena de Salóm.

Número 435 dice: Seguí Pons Antonia, debe decir: Seguí Pons Antonio.

Se rectifican los apellidos que aparecen en las listas por errores, excepto los números 249, 250 y 251 de la Sección 1.ª del Distrito 2.º como antes se indica, han de ser como antes se indica.

ALCUDIA

Se procede a la inclusión de:

C.D. 2022

Distrito 2.º Sección 1.ª

Llombart Ferrer Juan, varón, 27 años, Capitán Galán 21, labrador, sabe leer y escribir.

ALGAIDA

Se procede a la inclusión en las listas electorales de:

Distrito 1.º Sección 1.ª

Bibiloni Mut Antonio, varón, 58 años, Cuartel 3.º 56, labrador, sabe leer y escribir.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Sastre Pou Francisca, 25 años, hembra, Cuartel 4.º, sus labores, sabe leer y escribir.

Coll Mascaró Francisco, varón, 33 años, Cuartel 4.º 75, labrador, no sabe leer ni escribir.

Nadal Oliver Francisca, hembra, 38 años, Cuartel 4.º 75, labores, no sabe leer ni escribir.

Llombart Puigserver Matías, varón, 35 años, Cuarterada 12, jornalero, que sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 1.ª

Oliver Pujol Juan, varón, 31 años, Campo 26, labrador, sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 2.ª

Castellano Ortiz Enrique, varón, 54 años, Plaza 8, Secretario, sabe leer y escribir.

Martín Sánchez Isabel, hembra, 40 años, Plaza 8, sus labores, sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 3.ª

Oliver Pujol Gabriel, varón, 23 años, Tanqueta 6, labrador, sabe leer y escribir.

Cerdá Amengual Cristóbal, varón, 23 años, Roca 5, labrador, sabe leer y escribir.

Coll Oliver Margarita, hembra, 42 años, Ramón Llull 6, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Se procede además a rectificar el segundo apellido de Margarita Vaquer Llaneras que aparece como tal en el número 434 de la lista de esta Sección debiendo ser su nombre Margarita Vaquer Munar.

CALVIA

Distrito 1.º Sección 1.ª

Se procede a la siguiente rectificación: El número 256. Dice: Juaneda Jaime Isidro. Debe decir: Juaneda Jaime Isidro.

Debe incluirse en esta Sección: Vich Salom Jaime, varón, de 44 años, Las Planas, labrador, sabe leer y escribir.

CAPDEPERA

Se procede a la rectificación de los siguientes datos.

Distrito 1.º Sección 1.ª

Número 2. Dice: Adrover Espinosa María. Debe decir: Adrover Espinosa Francisca.

Número 206. Dice: Juliá Melis Gabriel. Debe decir: Juliá Melis Miguel.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Número 18. Dice: Alzina Frau Bárbara. Debe decir: Alzina Juan Bárbara.

Número 426. Dice: Rosselló Melis Catalina. Debe decir: Rosselló Moll Catalina.

Distrito 2.º Sección 1.ª

Número 8. Dice: Albertí Cirer Margarita. Debe decir: Albertí Sírer Margarita.

Contra las resoluciones que anteceden podrá recurrirse en el término de ocho días ante el Tribunal de lo Contencioso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero del año en curso.

Palma, 27 de enero de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, J. de Oleza.

**

Núm. 1923

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Despachos y Oficinas

Reglamento para la formación del censo de los empleados de Despachos y Oficinas de Palma de Mallorca, aprobado en sesión del día 22 de agosto de 1932.

1.º A los fines de regular el número de los que ejercitan la profesión de forma que se evite en lo posible la crisis de trabajo y al mismo tiempo para tener todos los datos que pudieran precisarse para la formación de estadísticas, se establece el Censo profesional de empleados de despachos y oficinas sujetos a las normas que a continuación se expresan.

2.º La calidad del censado en la profesión y su categoría se acreditará mediante un documento de identidad que facilitará el Jurado Mixto.

3.º La inscripción en el Censo se verificará mediante boletines individuales que abarcarán los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Naturaleza y nacionalidad.
- c) Edad (años cumplidos).
- d) Estado Civil y número de hijos.
- e) Categoría del empleo.
- f) Tiempo que lleva ejerciendo en la profesión.
- g) Domicilio legal.
- h) Casa en que presta sus servicios.
- i) Trabaja actualmente. Si o No.
- j) Si está parado, documentos, o pruebas, a juicio del Jurado Mixto de haber ejercido en la profesión en las condiciones estipuladas para su categoría.
- k) Tiene otra profesión y si la ejerce.
- l) Número del título del socio y nombre de la Asociación profesional caso de estar asociado.
- m) Firma del patrono a cuyas órdenes trabaje o haya trabajado.
- n) Observaciones.
- o) Sueldo que percibe en la actualidad.
- p) Sueldo que le toca percibir con arreglo a las Bases.
- q) Años que lleva de servicio en la casa.
- r) Fecha y firma del propio interesado.

4.º Para ser inscrito en el Censo en el momento de su formación, se precisará que los padrones censales estén avalados por la firma del patrono a cuyas órdenes trabaje o hubiere trabajado en el caso de hallarse en paro, y por el sello de una Entidad obrera profesional de las inscritas legalmente en el Censo Electoral Social del Ministerio del Trabajo, o en su defecto con documento acreditativo, a juicio del Jurado Mixto que puede ejercer la profesión en la categoría en que pretende censarse.

5.º La inscripción en el Censo tendrá lugar a partir del día 18 de septiembre del corriente año, a cuyo efecto el Jurado Mixto distribuirá todos los boletines e instrucciones necesarias a las Asociaciones obreras para que se encarguen de censar a sus afiliados, como igualmente a todas las entidades sujetas a la jurisdicción de este Jurado Mixto para que igualmente se confeccionen dichos boletines a los efectos antedichos. Procederá asimismo el Jurado Mixto a utilizar todos los medios de publicidad posibles, a fin de que llegue a conocimiento de todos, y en particular de los empleados no asociados.

6.º La inscripción censal se considerará terminada un mes después de la fecha arriba indicada (18 septiembre), examinándose por el Jurado Mixto dentro del mes siguiente en la sesión ordinaria que se celebre para acordar la inclusión de los que proceda en el Censo, el cual se formará por relación nominal y alfabética, consignando todos los datos reunidos en los boletines de la base tercera.

7.º Durante un plazo de veinte días a contar del acuerdo del Jurado Mixto se expondrán las listas de los incluidos en la Secretaría del mismo con carácter público, para que puedan ser examinadas, admitiéndose recurso en el plazo de un mes ante el Jurado Mixto en contra de su acuerdo.

8.º Ningún patrono ni Empresa podrá contratar para actuar en el territorio jurisdiccional del Jurado Mixto a ningún profesional español ni extranjero que no se halle inscrito en el Censo y posea el correspondiente carnet acreditativo de tal inscripción.

9.º La Empresa o patrono que infrinjan lo dispuesto en la Base anterior, vendrá obligado a rectificar inmediatamente sin perjuicio de aplicarle la sanción que se estime por el Jurado Mixto.

10.º Todos los patronos y Asociaciones obreras quedan obligadas a comunicar a la Oficina del Censo del Jurado Mixto las variaciones de domicilio y cuantos detalles impliquen variación substancial de los datos consignados en cada boletín censal.

11.º Los interesados causarán baja en el Censo por fallecimiento, por propia voluntad o por haber dejado de pertenecer a la profesión, por traslado definitivo de residencia. Los que por estos motivos hayan causado baja, quedarán para su ingreso, sujetos a las condiciones generales.

12.º Para ser inscrito en el Censo será condición precisa que todo individuo venga provisto de dos fotografías, una que quedará en la ficha correspondiente y la otra que se destina para carnet de identidad.

Palma de Mallorca, 23 de agosto de 1932.—El Presidente accidental, Andrés Crespi.

**

Núm. 1942

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del 1.º y 2.º trimestres (6.º distrito) de los arbitrios sobre inquilinato del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales, Calle San Bartolomé, 28, los días que transcurran desde el 1.º septiembre al 10 octubre inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren trascurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen desde el 21 octubre al 30 del mismo mes, ambos inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 27 de agosto de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

**

Núm. 1943

AYUNTAMIENTO DE PALMA

EDICTO.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del corriente acordó aceptar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda sobre Habilitaciones de crédito a los capítulos y artículos del vigente Presupuesto, que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cap. 1.º Art. 4.º—Para créditos reconocidos según relación.	27.208'10
Cap. 1.º Art. 7.º—Legado Weyler (Derechos reales finca Son Roca).	25.025'36
Cap. 1.º Art. 10.º—Subvención Lonja contratación.	5.000'00
Cap. 1.º Art. 10.º—Alquiler estación telegráfica de Santa Catalina.	166'50
Cap. 4.º Art. 2.º—Casetas venta Plaza Mayor.	4.230'46
Cap. 4.º Art. 2.º—Aumento necesario por este concepto.	200'00
Cap. 5.º Art. 1.º—Premio cobranza arbitrios.	6.015'20
Cap. 6.º Art. 1.º—Segundo plazo y complemento adquisición máquina escribir.	450'00
Cap. 18.º Art. único—Donativo fiesta Fray Junípero Serra.	100'00
Cap. 6.º Art. 1.º—Teléfonos suburbios.	6.000'00
Cap. 5.º Art. 1.º—Dieta inspectores carreras caballos.	2.400'00
Cap. 11.º Art. 3.º—Derribo Baluarte Chacón.	12.559'12
Cap. 1.º Art. 4.º—Para otros créditos que se reconozcan.	8.000'00
Total Habilitaciones de crédito.	97.354'74

Los que tendrán que cubrirse con el sobrante de la liquidación del finido ejercicio de 1931.

Y se expone al público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, con el objeto de que no presentándose ninguna el acuerdo pase a ser ejecutivo.

Palma de Mallorca, 26 agosto de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso oposición a tres plazas de asistentas escolares, que han de prestar sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Existiendo en este Ayuntamiento tres plazas de asistentas escolares de nueva creación, dotadas con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales...

- 1.ª Ser española o estar naturalizada en España.
2.ª Poseer la aptitud física para los servicios que han de prestar.
3.ª Poseer un título de índole sanitaria...

Las aspirantes acompañarán también, todos los certificados de prestación de servicios o de méritos que crean puedan tener valoración para este Concurso oposición.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición estará compuesto de la siguiente manera: Presidente, Don Emilio Darder Cánaves...

Terminados tres meses desde la publicación de la presente convocatoria, darán comienzo los ejercicios de la oposición...

No se admitirán más faltas de comparecencia que las producidas por enfermedad, quedando excluida la opositora que no haya justificado su falta...

Los ejercicios serán tres: I. Contestación oral a cuatro temas sacados a la suerte del programa...

ma de estadística de los comprendidos en los temas 95 al 98 inclusivos del programa oral.

- 11. El Tribunal tendrá muy en cuenta y apreciará la valoración de la relación de méritos que las concursantes hayan aportado.
12. El Tribunal resolverá las incidencias o dificultades que en el transcurso de la oposición se presenten...

PROGRAMA

para el ejercicio teórico del Concurso oposición a plazas de asistentas escolares del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

- 1. Inspección Médico-Higiénico escolar. Su importancia.
2. El servicio Médico-Higiénico escolar y la Asistencia Escolar. Sus atribuciones.
3. Cualidades o condiciones de la Asistente escolar.
4. Crecimiento. Desarrollo del sistema óseo y dentario...

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- 30. Generalidades sobre las enfermedades infecciosas. El invasor.
31. El hiesped o terreno. Las barreras contra la infección. Inmunidad natural y adquirida.
32. Factores secundarios de predisposición o resistencia...

- 40. El suero antidiftérico y la vacunación antidiftérica.
41. Coqueluche.
42. Erisipela. Estreptococias.
43. Pnevmonias. Bronconeumonias.
44. Parótidas. Reumatismo poliarticular agudo.

HIGIENE ESCOLAR

- 74. El edificio escolar en general.
75. Salas de clase. Aireación, iluminación y calefacción.
76. Mobiliario y material escolar. Las actitudes viciosas.
77. El agua potable en las escuelas.
78. El agua para la limpieza. Lavabos, Baños y Duchas.

- 102. Eugenesia. Seguro y asistencia maternal.
103. Protección de la infancia.
104. Seguro de enfermedad, accidente y vejez.
105. Habitación.
106. El trabajo en los talleres y obrerías.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Jefe Municipal del término de Artá realzado por elección popular, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los efectos procedentes.

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en el auto ejecutivo promovido por D.ª Catalina Mayol Castañer viuda y usufructuaria...

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la cédula número 93.761 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Pablo Juliá Mulet en fecha de septiembre 1918 se hace público por medio del presente anuncio...

BIENIO CIVIL

mandando telegrama Sr. Director general de Seguridad relativo a de extranjeros de mayores de eator- 10243

la atención de los Alcaldes acerca del la Presidencia del Ministros prorrogando de exposición de las listas provi- Censo electoral. 10244

ando comunicación Sr. Director General Geográfico, Ca- Estadística relativa en el Censo elec- familias de funcio- 10245

comunicación del Exce- Sr. Director general ad autorizando la de las películas ncionan. 10246

mandando telegrama Sr. Subsecretario de ones anunciando ibido conceder au- ruelo a ningún par- lo solicite en todo de la República. 10248

de las licencias de mas expedidas du- de julio último.— 10252

endo saber a los comerciales no ha si- la Colegiación obli- que fué ratifica- Reglamento de 7 de de 1931. 10252

mandando telegrama del el j. Ministro de la Go- a la Excm. Dipu- ncial y Alcaldes de cia, relativo a la definitiva del ser- clero, funcionarios que tos de hostilidad a ca. 10252

haber presentado l No- Obrador Puig, una y este Registro de veinte as de mineral ligni- tulo de «Deseada» eje nombrado Bini- término municipal largarita. 10255

ANCIA DEL CONSEJO de Ministros

ediendo prórroga echas que se indi- a exposición de las sionales del Censo 10243

ando la circulación re lal en España de la a diemautomática mar- s «trells». 10246

arando oficial el Cen- ción de España de mbre de 1930. 10248

ando al Gobierno para definitivamente del los funcionarios ci- militares que, rebasan- hecho que les otorga o 41 de la Constitu- licen o hayan realiza- de hostilidad o me- 10249

ontra la República. 10249

izando al Presiden- por nsejo de Ministros pa- e hatar a las Cortes Con- to es un proyecto de ley a de la separación de- el servicio de los fun- civiles o militares en que se indican. 10249

izando la circulación al en España de la automática «Hispa- 10255

ESTERIO DE JUSTICIA

tivo a cancelación de obrantes en el Regis- ral de Penados y Re-

beldes por hechos realizados en las luchas por el ideal político durante los años de preparación del advenimiento del actual régimen, cometidos antes del 14 de abril de 1931. 10243

Orden disponiendo sean considerados como negocios de carácter urgente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 901 de la ley orgánica del Poder judicial, los pleitos de separación o de divorcio por justa causa y las actuaciones para obtener la separación o el divorcio por mutuo disenso. 10243

Otra relativa a la inscripción de matrimonios en el Registro civil. 10252

MINISTERIO DE LA GUERRA

Orden circular, ampliando hasta el día 5 de septiembre próximo el plazo para que los reclutas puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota, y hasta el día 10 de dicho mes, el plazo fijado para solicitar la concesión de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas. 10246

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden dictando reglas relativas a las modificaciones introducidas en la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria 10243

Otras autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles para el transporte de viajeros, que se mencionan, para que satisfagan en metálico el importe con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden. 10244

Otra prorrogando por todo el mes de agosto la autorización concedida para el uso indistinto de los antiguos y nuevos efectos timbrados, siempre que su cuantía se ajuste a las exacciones señaladas en la ley de 18 de abril del año actual, y como consecuencia, prorrogar el plazo de canje de dichos efectos. 10244

Decreto relativo al cultivo del Tabaco en España. 10245

Ordenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles para el transporte de viajeros, que se indican, para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que se expiden. 10248

Ley relativa al Catastro de la riqueza rústica. 10250

Orden declarando caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Palma hecho a favor de D. Jaime Luis Pou Moragues. 10250

Decreto modificando en el sentido que se indica la escala del artículo 189 de la vigente ley del Timbre. 10251

Otro relativo al disfrute de la exención del impuesto del Timbre por las Asociaciones profesionales acogidas a la Ley de 8 de abril del año actual, formadas exclusivamente por obreros. 10251

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden circular, relativa a concurso entre artistas españoles para la adquisición de un dibujo diploma, con destino al Patronato Central para la protección de animales y plantas. 10243

Orden disponiendo que durante un plazo de treinta días hábiles quede abierto concurso para cubrir en propiedad las Secre-

tarias provinciales y municipales que figuran en la relación que se publica. 10244

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento. 10245

Orden resolviendo escritos de Practicantes y Enfermeros de Establecimientos Psiquiátricos, en súplica de que se diete una disposición aclaratoria a la Orden de 16 de mayo del año actual, por virtud de la cual queden dispensados de las pruebas de aptitud y estudios necesarias para obtener el Diploma de Enfermero Psiquiátrico creado por la mencionada disposición. 10246

La Dirección general de Administración publica circular interesando de los Gobernadores civiles de las provincias de régimen común reclamen de los Jefes de las respectivas Secciones provinciales los datos relativos a los presupuestos de ingresos y gastos de los Ayuntamientos respectivos, los cuales deberán remitir a esta Dirección general dentro del plazo de dos meses. 10246

Decreto modificando en el sentido que se indica la instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de mayo de 1923. 10249

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Depositarios de fondos de las Corporaciones que se indican. 10249

La misma anuncia concurso para proveer las Intervenciones de fondos vacantes en las Corporaciones que figuran en la relación que se inserta. 10250

Orden disponiendo sean impuestas las sanciones que se indican a los llamados «espontáneos» que se arrojen al ruedo en las plazas de toros. 10251

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Interventores de fondos. 10252

Decreto suprimiendo la Junta Superior de Beneficencia y disponiendo que sus funciones pasen a la Dirección general de Administración; y que las Juntas provinciales de Beneficencia se compongan del Gobernador civil, del Abogado del Estado de mayor categoría en la provincia, de tres Vocales de libre elección del Protectorado y de dos Vocales nombrados por el Gobernador civil. 10255

La Dirección general de Sanidad anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Médico Titular del Ayuntamiento de Calviá. 10255

MINISTERIO DE TRABAJO y Precisión

Orden relativa a inclusión en pólizas de incendios del seguro de robo, saqueo y destrucción por causa de motin. 10243

Otra disponiendo se publiquen las Bases generales de actuación entre Empresas de plazas de Toros y matadores de toros y novillos, así como el Modelo de contrato para la actuación de matadores de toros y novillos y sus cuadrilas. 10244

Otra disponiendo se publiquen las Bases de trabajo del personal de carreras de galgos y caballos. 10244

Otra declarando Beneficiarios del Régimen de protección a la familia a los señores que se mencionan. 10247

Ley disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo último de la Base 11 de la Ley de 4 de julio de

1932, por la que ha sido sustituido el artículo 168 del Código de Trabajo. 10251

La Sección de Estadísticas especiales de Trabajo publica el Censo electoral social (Patronales) de Baleares. 10251

Orden denegando los beneficios del Régimen de protección social a la familia numerosa a los señores que se mencionan. 10251

Otra disponiendo se les abone la cantidad para completar el subsidio que les corresponde del Régimen de protección social a la familia a los señores que se indican. 10252

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la aplicación de la Ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Colocación obrera.—10253 y 10254

Otro declarando que ninguna persona que ejerza una sola profesión podrá pertenecer en una misma localidad a más de una Asociación patronal de la correspondiente especialidad profesional; pero si ejerce varias distintas podrá pertenecer a la vez a una Asociación patronal de cada una de las ramas industriales en que sea empresario. 10255

Otro declarando que no tendrán el derecho de opinión a que se refiere el artículo 51 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, sobre Jurados mixtos, y en caso de declararse injusto por estos organismos el despido de empleados y obreros fijos vendrán obligados a la readmisión de los despedidos y a pagar a estos los sueldos o salarios que les correspondan desde el día de la separación injusta hasta el de la readmisión, las Empresas que se indican. 10255

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto fijando en un 3 por 100, sobre las actuales tarifas ferroviarias de mercancías y viajeros, la tasa o recargo de carácter provisional, con cuyo importe se habrá de constituir el fondo común destinado a mejorar, suplementándolos en forma de gratificación, los haberes que los agentes ferroviarios perciben de las respectivas Compañías. 10245

Orden declarando que las compañías ferroviarias no podrán expedir más billetes de caridad que los solicitados por este Ministerio, y en su nombre por el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera. 10246

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria y Comercio

Orden disponiendo formen parte como Vocales de las Juntas provinciales de Fomento Pecuario los Directores de Estaciones Pecuarias del Estado, y como Vocales natos de dichas Juntas un Catedrático de las Escuelas Superiores de Veterinaria y Veterinarios Jefes de los Servicios pecuarios de las Diputaciones provinciales que tengan organizados dichos servicios. 10246

Otra autorizando a la Sra. Viuda de Alberto Maures para el empleo de los vehículos taxis de alquiler de los contadores taxímetros Bruhn, con los números que se indican. 10246

La Dirección general de Industria recuerda a los distintos Departamentos ministeriales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás organismos oficiales, como asimismo a los concesionarios de servicios y obras públicas y entidades protegidas al

amparo de la Legislación de auxilios a las industrias, la obligación en que se encuentran de consumir artículos de producción nacional. . 10252

Orden disponiendo se comunique a las Comisiones de Policía rural, que su norma de actuación respecto a las formas de laboreo en las fincas de su término municipal, se ajuste a las bases que se publican. . 10255

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncia al público a efectos de reclamación aprobó la habilitación de crédito que se publica. . 10250

Publica los precios que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de julio último. . 10251

COMISION GESTORA

de la *Excm. Diputación Provincial*

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 5, 12, 19 y 23 de julio último. . 10247

DELEGACION DEL GOBIERNO en Menorca

Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza, etcétera, durante el mes de julio último. . 10247

JEFATURA DE MINAS

Publica la cuenta del 5 por 100 correspondiente al segundo trimestre de 1932. . 10246

Anuncia haber solicitado Don Andrés Engual Vidal, vecino de Santañy, autorización para establecer un polvorín en el paraje llamado Son Roca de dicho término. . 10246

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Anuncios abriendo informaciones públicas a lo solicitado por los señores que se mencionan para construir las obras que se expresan.—10244, 10245, 10247 y . 10248

Publica anuncios haciendo público han sido terminadas por los Contratistas que se mencionan, las obras de las carreteras que se indican.—10244, 10252 y . 10253

Anuncia haber sido declarado por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, rescindida, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras del tramo del ferrocarril en túnel de la estación de Palma al Puerto, solicitada por la Sociedad «Material y Obras». . 10247

Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura de Obras públicas durante el mes de julio último. . 10247

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. . 10247

Publica siete anuncios haciendo público haber acordado adjudicar a los señores que se mencionan las obras de conservación y firme en los kilómetros de las carreteras que se expresan. . 10254

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO de Palma

Anuncia segunda subasta de las obras para mejora y abrigo de la Cala de Portixol. . 10245

JUNTA ADMINISTRATIVA del Instituto provincial de Higiene

Anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial Administrativo afecto a la Dirección del Instituto de Higiene. . 10253

INSPECCION PROVINCIAL de Sanidad

Circular dictando normas para la divulgación y aplicación de las medidas preventivas contra la fiebre tifoidea. . 10250

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia al pago de los recargos Municipales correspondientes año 1931.—10244 y . 10249

Idem se ha dispuesto por el Ministerio de Hacienda se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio a favor de D. Jaime Luis Pou y que se declare abierto un plazo para las reclamaciones que procedan contra la fianza de dicho Corredor. . 10251

Idem haber sufrido extravío el resguardo original correspondiente al depósito constituido por D. José Beltrán Amer. . 10252

Publica las cantidades que corresponden a cada Ayuntamiento del primer semestre del año actual, por el concepto de Patente Nacional de circulación de Automóviles. . 10255

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Anuncia concurso para dotar a la Estafeta de Pollensa de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma. . 10248

Idem id. para dotar a la Estafeta de Correos de Ibiza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma. . 10252

SECCION PROVINCIAL de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de junio último. . 10243

Anuncio interesando de nuevo de los señores Alcaldes que el día siguiente de terminar el período de exposición al público de las listas electorales, manifiesten a esta Oficina las secciones electorales cuyas listas no hayan sido objeto de reclamación. . 10247

Publica las reclamaciones presentadas a las listas electorales de los Ayuntamientos que se detallan. . 10255

DELEGACION REGIONAL de Trabajo

Publica el resultado del escrutinio de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales y Suplentes de los Jurados mixtos que se mencionan.—10243, 10248 y . 10251

Anuncio convocando elecciones para proceder a la constitución en Lluchmayor de un Jurado Mixto Menor de Zapatería. . 10243

TERCERA AGRUPACION

de *Jurados mixtos profesionales de Baleares*

Anuncia haber sido designado Secretario de dicha Agrupación D. Nicolás Brondo Florez. . 10245

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

El Jurado mixto de Industrias Químicas publica informe emitido por el Vicepresidente de este Jurado, a virtud de un acto de conciliación no conseguido, promovido por la Sociedad obrera «La Fertil». . 10243

El id. id. de Transportes Marítimos (Sección de carga y descarga) publica los acuerdos adoptados por dichos Jurados.—10243 y . 10247

El id. id. de Servicios Sanitarios hace público acordó se forme una lista dentro de cada población a fin de que cada socio pueda elegir libremente a su Practicante . 10245

El id. id. de Metalurgia anuncia

acordó conceder una prórroga para que los patronos de dicho ramo y derivados presenten las relaciones clasificadas de sus operarios . 10245

El id. id. de la industria Hotelera publica las Bases de Trabajo, aprobadas por la Sección de Camareros . 10246

Los id. id. de Industrias de la Madera e Industrias textiles recuerdan a todos los patronos la obligación de dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley de Contrato de Trabajo. . 10246

El id. id. de Servicios Sanitarios publica las Bases para la reglamentación del trabajo de los Médicos Odontólogos. . 10247

El id. id. de Industrias de confección, vestido y tocado, (Sección Zapatería y Alpargatería) publica el horario de la semana inglesa de Palma, Inca y Porreras. . 10248

El id. id. de Servicios Sanitarios publica las Bases para la reglamentación del trabajo de los Médicos en la jurisdicción de este Organismo patitario. . 10249

El id. id. del Comercio de la Alimentación de Palma publica las Bases de trabajo aprobadas por dicho Jurado. . 10249

El id. id. de Industrias de la Construcción anuncia acordó sean aumentados en una peseta diaria los obreros albañiles, braceros, labradorees en piedra, canteros, horneros yeseros, y horneros de tejares, horneros en cal, mineros y poceros de la villa de Esporlas. . 10249

El mismo hace público acordó hacer extensivas para los patronos y obreros del ramo de Sóller y su término, las Bases de Trabajo aprobadas y publicadas en el B. O. n.º 9994. . 10249

El id. id. de Ferrocarriles (Sección de Mallorca) publica las Bases de Trabajo presentadas por el Consejo Obrero Ferroviario. . 10251

El id. id. de Servicios de Higiene (Sección de Peluquerías) hace público aprobó las Bases de Trabajo que se publican, para el ramo de Porreras. . 10251

El id. id. de Industrias de la madera anuncia acordó se aumentara en una peseta diaria a los obreros que perciben tres pesetas o más de jornal y el 20 por 100 al inferior a tres pesetas. . 10251

El id. id. de Tracción a Sangre publica el horario de trabajo que ha de regir en la isla de Menorca. . 10253

El id. id. de Ferrocarriles de Mallorca anuncia haber sido designado Secretario Auxiliar de dicho Jurado D. Jaime Rebassa Garcias. . 10254

El id. id. de las Industrias de la Construcción hace público que interin se confeccionen unas bases de trabajo sea aumentado en una peseta diaria el jornal de los obreros que trabajan en cemento armado y piedra artificial en esta Capital. . 10254

El id. id. de Metalurgia hace público se entienda que las vacaciones de ocho días han de ser disfrutadas durante el corriente año. . 10254

El id. id. de Despachos y Oficinas publica el Reglamento para la formación del censo de los empleados de dicho ramo. . 10255

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de Consell, Estellenchs, Ses Salines, Lluchmayor, Manacor, Llubí, y Montuiri, anuncian a efectos de reclamación habilitaciones de suplementos de crédito.—10243, 10245, 10249, 10251 y 10252

Los de Estellenchs, Sancellas y Llubí, anuncian se halla expuesto el presupuesto munic-

pal ordinario para el próximo ejercicio de 1933.—10243 y La Alcaldía de Algaida anuncia efectos de reclamación el proyecto de emisión de un empréstito para construcción edificios escuelas y Cuartel de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento de Mercaderes anuncia se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1931.

El de Manacor idem id. el presupuesto extraordinario formado para la reforma de la calle del Silencio y terminación de Escuela Graduada.

El de Sineu anuncia se halla expuesto el padrón de inquilinato correspondiente al corriente año.

Los de Sóller, Esporlas, Maria de la Salud y Aleudia anuncian han solicitado los señores que en se mencionan permiso para instalar motores.—10248 y 10248 y

El de Maria de la Salud anuncia se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes a los años 1930 y 1931.

El de Búger anuncia se halla de manifiesto la prórroga de presupuesto ordinario del año 1931.

El de Sóller anuncia se halla expuesto un proyecto de Carta Municipal.

El de Santa Margarita hace público acordó abrir un empréstito para cubrir atenciones de primera enseñanza.

El mismo anuncia acordó adquirir mediante concurso mobiliario y material escolar arriendo de tres salas para Escuelas.

El de Sóller hace público acordó exponer al público el proyecto de Alcantarillado general.

El de Ses Salines anuncia subasta para la construcción de un edificio destinado a escuelas municipales.

El de Santa Maria anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Practicante.

El de San Juan Bautista anuncia a efectos de reclamación la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 1.º diciembre 1931.

El de Sineu anuncia se hallan expuestos los planos para urbanizar la finca denominada Sol Masip.

El de Selva anuncia subasta de los derechos de pastos, caza y canteras de los Montes de Propios.

El mismo id. id. de quince lotes de pinos maderables procedentes de los Montes de Propios. El mismo anuncia se halla expuesto el proyecto de presupuesto extraordinario.

La Alcaldía de Palma anuncia se halla de manifiesto el expediente contradictorio de ruina de la finca números 5 y 7 de la calle de San Felipe.

El Ayuntamiento de Buñola anuncia se halla expuesto el plano de la calle de San Pedro.

El de Sancellas anuncia se halla detenido en el Corral común un cabrito encontrado abandonado.

El de Palma publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de junio y julio de 1932.—10248 y

El de Son Servera publica concurso para la provisión de la plaza de Sepulturero.

El de Alayor publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de abril, mayo y junio de 1932.—10248 y

El de Palma publica la distribu-

fondos propuesta por
 sión de Ensanche para
 las obligaciones del
 agosto y anteriores. . 10249

malutx, Porreras, Pe-
 nacor y Buñola anun-
 halla expuesto el re-
 to general de utilida-
 el corriente ejerci-
 10249, 10251, 10252 y. 10254

anuncia queda abier-
 obranza voluntaria de
 rios sobre Gramolas,
 ramolas y otros del
 corriente. . 10250

Servera anuncia se ha-
 esto el repartimiento
 de utilidades corres-
 entes al ejercicio de
 . 10251

aras idem id. los padro-
 re Rodaje y Cacinós y
 de recreo para el co-
 ejercicio. . 10251

anuncia haber acor-
 pa enajenación de una
 sobrante de la vía pú-
 sita en la calle de Son
 . 10252

publica subasta para
 rreir una alcantarilla en
 de Rocas. . 10252

mayor anuncia un pro-
 para la parcelación de
 fincas pequeñas situa-
 la parte Sur de la línea
 rrocarril de Palma a
 la cv. . 10252

Carta de Búger hace públi-
 callya detenida en el co-
 público una perra lebreña
 estada abandonada. . 10252

de pimiento de Palma anun-
 er acordado la celebra-
 una nueva subasta de
 obras de construcción de
 reiones del piso de la
 para Espartería y un tramo
 plaza de la Cuartera. . 10253

corlanitx anuncia haber
 yecido proceder a la recti-
 que ha de sufrir la
 ubasación de la calle de Pe-
 un el plano de urbaniza-
 uela ensanche. . 10253

caida anuncia los días
 cotrá lugar la cobranza
 opiero, segundo, tercero
 ete trimestres de Utili-
 Prestación personal e
 amato de 1931. . 10253

ndia anuncia subasta de
 del monte La Victoria . 10253

anuncia queda abier-
 obranza voluntaria de
 trimestres (6.º distri-
 los arbitrios sobre in-
 to del ejercicio corrien-
 . 10255

anuncia se halla ex-
 al público una propues-
 re habilitaciones de cré-
 los capítulos y artículos
 gente presupuesto. . 10255

anuncia Concurso-opo-
 tres plazas de asisten-
 colares con arreglo a las
 ciones y programas que
 erta. . 10255

DIENCIA TERRITORIAL

entencia confirmando
 sus partes otra dictada
 Juez de primera instan-
 Inca en el juicio segui-
 or Doña Delfina Zuleta
 . 10243

id. otra dictada por el
 de primera instancia del
 to de la Lonja en el ju-
 guido por Don Miguel de
 Bobadilla y Don Carlos
 án García. . 10244

dos edictos emplazando a
 personas que puedan ser
 pesadas en la herencia de
 antonio Escribá Ripoll. . 10247

haber acordado señalar
 a 20 de septiembre próxi-
 para dar comienzo las ses-
 del Tribunal del Jurado
 tercer cuatrimestre del
 ente año. . 10252

requisitoria por la que

cita, llama y emplaza a Carlos
 Abad Cristóbal, natural de Va-
 lencia. . 10253

Idem el nombramiento de Juez
 Municipal del término de Artá . 10255

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso-administrativo

Hace saber que por parte del
 Excmo. Ayuntamiento de Pal-
 ma se ha interpuesto recurso
 contencioso-administrativo
 contra resolución del Tribunal
 económico administrativo pro-
 vincial. . 10245

Idem que por Sor Josefa Florit en
 concepto de Superiora del Asi-
 lo del Temple, se ha interpues-
 to otro idem contra acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento de
 Palma. . 10250

JUZGADOS
de primera instancia e instrucción

El del distrito de la Lonja en los
 autos ejecutivos seguidos en
 representación de D. Victor du
 Sentre Tetard, contra D. Juan
 Rorselló Sans, saca a pública
 subasta los bienes muebles
 que se datallan. . 10243

El de Inca notifica sentencia al
 demandado rebelde Miguel
 Bernat Cifre. . 10243

El de Mahón en el sumario segui-
 do en representación de Don
 Bartolomé Sintés Tuduri, veci-
 no de San Luis, contra Miguel
 Carreras Pons, saca a pública
 subasta la finca que se men-
 ciona. . 10243

El del Distrito de la Catedral no-
 tifica sentencia a las deman-
 dados, herederos desconocidos
 de D. Antonio Juan Terrasa. . 10244

El mismo hace saber a los herede-
 ros desconocidos o herencia
 yacente de D. Sebastián Gazá,
 si optan por la tercera subas-
 ta sin sujeción a tipo de la
 parte sobre la mina y utensilios
 que se indican. . 10245

El de Inca hace saber se instruye
 expediente de dominio a ins-
 tancia de D. Pedro Capó Bua-
 des, vecino de Campanet, en
 solicitud de que se inscriba a
 su nombre la finca que se des-
 cribe. . 10245

El del Distrito de la Catedral en
 los autos promovidos en re-
 presentación de la entidad «Fomen-
 to Agrícola de Mallorca»,
 contra D. Julián Berga Case-
 llas y D.ª Juana Barceló Prats,
 saca a pública subasta la finca
 que se indica. . 10246

El de Inca en el sumario que se
 sigue sobre lesiones, contra
 otros y Gabriel Ramón Ramo-
 nell, saca a pública subasta
 los bienes que se expresan. . 10246

El del distrito de la Catedral no-
 tifica el fallo de una sentencia
 a los herederos desconocidos
 de D. Lorenzo Homar Salom . 10246

El del id. de la Lonja publica
 sentencia condenando a D. Mi-
 guel Ramis Aleñar o a sus he-
 rederos a que pague a D.ª Ma-
 ría Ramis Aleñar la cantidad
 que se indica. . 10246

El de Mahón en el sumario pro-
 movido en representación de
 Doña María Sintés Goñalons,
 contra D. Manuel Maldonado
 Vidal, saca a pública subasta
 por segunda vez las fincas que
 se mencionan. . 10247

El del Distrito de la Lonja publi-
 ca cédula citando a D. José
 María Bellera Suarez para que
 comparezca en los autos se-
 guidos contra D. José María
 Ruiz Suarez. . 10247

El mismo cita y emplaza a Mag-
 dalena Camps Coll para que
 comparezca en los autos se-
 guidos en representación de
 D. Mauricio La Planetta Pons. 10247

El de Ibiza anuncia se tramita
 incidente sobre pobreza de
 Catalina Torrens Rosselló. . 10247

El del Distrito de la Catedral en
 el juicio ejecutivo seguido a
 nombre de D.ª Juana Janer
 Alzina contra D.ª María Salom
 Amengual, saca a pública sub-
 asta el inmueble que se des-
 cribe. . 10248

El mismo notifica providencia dic-
 tada a D. José Palou Coll, ac-
 tualmente de paradero desco-
 nocido. . 10248

El de Mahón publica requisitoria
 por la que cita, llama y em-
 plaza a Bartolomé Gelabert
 Moreno apodado «Noc». . 10248

El del Distrito de la Lonja publi-
 ca sentencia condenando a don
 Francisco Fiol Poncell a que
 abone a la parte actora la
 cantidad que se indica. . 10248

El de Inca notifica el fallo de una
 sentencia al ejecutado D. Bar-
 tolomé Pizá Más. . 10249

El de Ibiza publica edicto ofre-
 ciendo el procedimiento del
 sumario sobre lesiones y muer-
 te de Marcelino Torres Mari,
 a su esposa e hijos respectiva-
 mente. . 10249

El de Manacor emplaza a los de-
 mandados María y Jaime Mor-
 lá Servera, para que compa-
 rezcan en el incidente de po-
 breza promovido por Bartolo-
 mé Colom Adrover. . 10249

El de Mahón convoca a los que se
 crean con mejor derecho a la
 herencia de D.ª Emilia de Rie-
 ra Escudero. . 10250

El del Distrito de la Lonja publi-
 ca cédula emplazando a don
 Gabriel Frasquet Vanrell o sus
 herederos caso de haber falle-
 cido. . 10250

El de Inca id. id. citando a los
 herederos legítimos de Fran-
 cisca Rotger Ventayol. . 10251

El del Distrito de la Catedral en
 el juicio universal de quiebra
 de Sucesores de J. Cuerda, saca
 a pública subasta los bienes
 que se mencionan. . 10251

El mismo publica requisitoria por
 la que cita, llama y emplaza a
 Andrés Sureda Nicolau, natu-
 ral de Santa Eugenia. . 10252

El del id. de la Lonja publica cédu-
 la citando a los demandados
 que se mencionan, para que
 comparezcan en los autos se-
 guidos en representación de
 D. Agustín Trobat Compañy,
 contra D.ª Isabel de Mendivil
 Borreguero y otros. . 10252

El del id. de la Catedral requiere
 a D. Juan y D. Antonio Cas-
 tañer Mayol, presenten los tí-
 tulos de propiedad de la finca
 hipotecada y embargada, co-
 nocida con el nombre de C'an
 Riera, sita en el término de
 Sóller. . 10255

JUZGADOS MUNICIPALES

El del Distrito de la Lonja saca a
 pública subasta por segunda
 vez los bienes que se expre-
 san, embargados en el juicio
 verbal seguido a instancia de
 D. Miguel Juliá Más, contra
 D. Vicente Saggese Senise. . 10243

El de Son Servera anuncia con-
 curso para proveer la plaza de
 Secretario de este Juzgado. . 10243

El de Muro en providencia recaí-
 da a instancia de Don Antonio
 Cladera Antich y Don Miguel
 Antich Pujol, contra Coloma
 Portells Martorell y Rafael y
 Jaime Pascual Moragues, saca
 a pública subasta el inmueble
 que se describe. . 10243

El de Campanet publica provi-
 dencia recaída en el juicio ver-
 bal civil seguido a nombre de
 D. Jaime Palou Reus. . 10245

El del Distrito de la Catedral cita,
 llama y emplaza a los herede-
 ros desconocidos de don Luis
 Martí Picornell. . 10248

El de Binisalem publica cédula
 citando a D. Francisco Crespi
 Morell, para que comparezca

en los autos promovidos por
 Don Mariano Jaquotot Molina. 10249

El del Distrito de la Lonja saca a
 pública subasta por tercera
 vez los bienes que se expre-
 san, embargados en el juicio
 seguido en representación de
 D. Monserrate Mascaró Nadal,
 contra D.ª Juana Vanrell Mas-
 caró. . 10252

El mismo publica cédula citando
 a D.ª María Ferrer Palou para
 que comparezca en el juicio
 seguido a instancia de D. Lo-
 renzo Clar Salvá. . 10253

El mismo publica edicto citando
 a un individuo que el 4 de julio
 próximo pasado agredió junto
 con otros dos a Juan Alemañy
 Ripoll y su hijo Bartolomé. . 10254

SUBASTA VOLUNTARIA

Anuncia la venta de la casa situa-
 da en la ciudad de Mahón pla-
 za de Pablo Iglesias números
 13 y 14 propiedad de la menor
 Margarita Pons Fábregues. . 10244

REGISTRADORES de la PROPIEDAD

El de Sóller anuncia para conoci-
 miento de los interesados se
 han inscrito en el Registro de
 la Propiedad de Inca las fin-
 cas que se mencionan. . 10250

COMAND.ª DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia la venta en pública su-
 basta de las escopetas encon-
 tradas abandonadas y ocupa-
 das a infractores de la ley de
 Caza. . 10253

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposicio-
 nes con objeto de adquirir du-
 rante el mes de septiembre
 próximo los artículos que se
 expresan. . 10246

PARQUE DE INTENDENCIA

de Palma

Anuncia se admitirán ofertas pa-
 la adquisición de anaquelarias
 para el servicio del mismo. . 10246

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

La de la Comandancia Militar de
 Mallorca anuncia procederá a
 la adquisición por gestión di-
 recta de los artículos que se
 expresan con destino al Par-
 que de Intendencia de esta
 plaza. . 10247

La de la id. id. de Menorca anun-
 cia lo mismo. . 10248

COMISIONES GESTORAS

La del Hospital Militar de Palma
 anuncia procederá a la adqui-
 sición por gestión directa de
 dos neveras tamaño mediano. 10245

La misma idem id. id. de los artí-
 culos que se expresan. . 10246

La del id. id. de Menorca anuncia
 lo mismo. . 10250

JUECES INSTRUCTORES

El Juez instructor de la Coman-
 dancia de Marina de Menorca
 anuncia subasta de una rueda
 con llanta de goma, al parecer
 de aeroplano, que fué halla-
 da en el mar. . 10254

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia queda abierta la matri-
 cula para los alumnos que de-
 seen examinarse de asignatu-
 ras de las Facultades estable-
 cidas en este Centro. . 10252

ESCUELA NORMAL

del Magisterio Primario de Baleares

Anuncia que durante todo el mes
 de septiembre próximo queda-
 rá abierta la matrícula Oficial
 para los cursos 3.º y 4.º del
 Magisterio. . 10254

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de Baleares

- Anuncia que durante el presente mes se efectuará la cobranza de las cuotas obligatorias correspondientes al segundo semestre del año actual. . 10245
- Idem estarán expuestas en el domicilio social, las listas electorales que constituyen el Censo de esta Cámara. . 10252

RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones

- El Recaudador ejecutivo del pueblo de Lluchmayor anuncia subasta de una pieza de tierra

del término de Lluchmayor denominada «El Marroig», embargada a los señores que se mencionan. . 10243

El idem de la Zona de Palma publica providencia dictada contra D.^a Antonia Bernat Castañer. . 10245

El mismo anuncia subasta de una porción de tierra procedente del Rafal denominado Son Llull del término de Palma, embargada a D.^a Antonia Bernat Castañer. . 10246

El idem del pueblo de Valldemosa publica providencia dictada contra D. Pablo Más Romaguera. . 10252

El mismo anuncia subasta de una casa con dos pisos y porción de tierra unida a dicha casa llamada «Dalt Son Lliura», embargada a Pablo Más Romaguera. . 10253

El idem del pueblo de Buñola publica providencia dictada contra José Sabater Cañellas. . 10.253

BANCOS Y SOCIEDADES

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de julio de 1931. . 10244

El Banco Vitalicio de España hace público el extravío de la pó-

liza número 7185 que libró a D. Miguel Sintés Mercadal en 14 de marzo de 1888.

La Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja y La Salinera Española, convocan a los señores Accionistas a Junta general ordinaria.

El Banco Vitalicio de España hace público el extravío de la cédula número 93.761 que libró a Pablo Juliá Mulet en 13 septiembre 1918.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA